



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 187-2024-ATU/PE

Lima, 18 de setiembre 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe N° D-000274-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000476-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 27 de abril de 2024, se designó al señor **OSCAR ESTRADA GALDOS** en el cargo de Subdirector de la Subdirección del Sistema de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, con Carta S/N, de fecha 17 de setiembre de 2024, el señor **OSCAR ESTRADA GALDOS** ha presentado su renuncia al cargo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante el proveído consignado en el Expediente N° 0335-2024-02-0001802 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva dispuso que realice la acción necesaria correspondiente;

Que, por medio del Informe N° D-000274-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000476-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la indicada renuncia;

 Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ GUANILO Maria
Roxana FAU 20604932964 h
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2024 22:35:20-0000

 Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2024 23:18:46-0500

 Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2024 20:19:47-0500

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor **OSCAR ESTRADA GALDOS** al cargo de Subdirector de la Subdirección del Sistema de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **OSCAR ESTRADA GALDOS** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU